

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Piura, 04 de febrero del 2021

OFICIO N° 039 -2021/GRP-430030-DR

Srs.

**AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - SERVIR**

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María

**LIMA.-**

ASUNTO: Remite documento

REF. : MEMORANDO N° 017-20201GRP-DRTPE- DPSC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitir el documento de la referencia, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, adjuntado el **MEMORANDUM N° 018-2021/430030-DPSC-SDNCRGPD LGAT**, de la **Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador**, que contiene el **ESCRITO DE REGISTRO N° 564**, de fecha 26.01.2021 presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170**, sobre Negociación Colectiva 2022, va a fs. 11.

Ocasión propicia para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez  
Directora Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Piura  
Gobierno Regional Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Piura, 03 de Febrero del 2021.

**MEMORANDO N° 014-2021/GRP-DRTPE-DPSC.**

**A :** ABOGADA ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ,  
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO.

**DE :** ABOGADO LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO,  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS LABORALES.

**ASUNTO :** REMITO ESCRITO DE REG. 564 DEL 26.01.2021. (FS.09).

**REF. :** MEMORANDO 018-2021-430030-DPSC-SDNCRGPD LGAT.

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitir adjunto al presente el documento de la referencia, **presentado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170**, sobre **Negociación Colectiva 2022**, para que por su intermedio se sirva remitir a **SERVIR**.

Atentamente,



ABOGADO LESLYE E. ZAPATA GALLO  
DIRECTOR (e) DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS LABORALES.

LEZG/cgo.

## Memorandum N° 18 - 2021

**EMISOR** : SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL  
**ASUNTO** : Remite Escrito de Reg. N° 564 de fecha 26 de enero del 2021 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170 Va a folios Ocho (08)  
**FECHA** : 02/02/2021 12:14 PM **FOLIOS**: 9

### REFERENCIAS:

1) H.R.C - 00564 / Carta Nro. 02839993 de Eca Roque Miguel Javier

### PASES:

| NRO. | TIPO     | EMISOR                                                                                                                                         | DESTINO                                                                | F.PASE                 | F.RECEP.               | ACCION | OBS. | ESTADO    |
|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------|------|-----------|
| 1    | ORIGINAL | SUBDIRECCION<br>NEGOCIACION<br>COLECTIVA,<br>REGISTROS<br>GENERALES,<br>PERICIAS,<br>DEFENSA LEGAL<br>GRATUITA Y<br>ASESORIA DEL<br>TRABAJADOR | DIRECCION DE<br>PREVENCION Y<br>SOLUCION DE<br>CONFLICTOS<br>LABORALES | 02/02/2021<br>12:14 PM | 02/02/2021<br>12:51 PM |        |      | RECIBIDO  |
| 2    | COPIA    | SUBDIRECCION<br>NEGOCIACION<br>COLECTIVA,<br>REGISTROS<br>GENERALES,<br>PERICIAS,<br>DEFENSA LEGAL<br>GRATUITA Y<br>ASESORIA DEL<br>TRABAJADOR | Mi Archivo                                                             | 02/02/2021<br>12:14 PM |                        |        |      | ARCHIVADO |

*Avon, 03 de febrero de 2021*  
*Estando a lo señalado por lo SDNCR6*  
*PDLGAT con Memorandum N° 018-2021/*  
*GRP-430030-DPSC-SDNCR6PDLGAT,*  
*remite al Superior Despacho para su*  
*derivación a SERVIR.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Dirección de Planeación y Desarrollo Comunal - DRPC

Abog. Leslye Edmundo Zapata Gallo  
 DIRECTOR (e)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDUM N° 018-2021/ GRP-430030-DPSC- SDNCRGPD LGAT**

A : Abog. **LESLYE ZAPATA GALLO**  
Director de Prevención y Solución de Conflictos laborales (e)

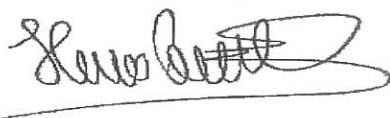
DE : Abog. **DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO**  
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales,  
Pericias, Defensa Legal y Asesoría Gratuita del Trabajador (e )

ASUNTO : **Remite Escrito de Reg. N° 564 de fecha 26 de enero del 2021  
presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de  
Sullana N° 170 Va a folios Ocho (08)**

FECHA : Piura, 01 de febrero del 2021

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento del rubro del asunto, referido a comunicación de presentación de pliego de reclamos, referida a negociación colectiva correspondiente al año 2022, presentado por **el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170** .- Que, tratándose de una negociación colectiva, cuyo trámite es presentado ante la entidad de SERVIR, remito a Usted, el escrito señalado en el rubro de la referencia para su elevación a SERVIR, por ser de su competencia

Atentamente.,



Abog. Dalinda Criollo Huacchillo  
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales  
Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

**S.O.M.S.**

**CARGO**



Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura

AFILIADO A LA FENAOMP

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Sullana, 25 de Enero de 2021

Señor

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Piura

Ciudad

Asunto: REMITIMOS COPIA DE NUESTRO PLIEGO DE RECLAMOS PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA 2022  
PRESENTADA ANTE NUESTRA EMPLEADORA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, representados por su Secretario General Miguel Javier Eca Roque, identificado con D.N.I N° 02839993, con dirección electrónica: [sindicato\\_sullana@hotmail.com](mailto:sindicato_sullana@hotmail.com) celular 954861399 y sus personeros legales, nos dirigimos a su digno Despacho, para manifestarle lo siguiente:

Que, en estricta sujeción a lo disciplinado por el artículo 53º del T.U.O Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante D.SN°010-2003-TR, del 30 de Setiembre del 2003, cumpla con remitir a su despacho una **COPIA**, de nuestro Pliego de Reclamos para la negociación Colectiva 2022, el cual ha sido ya presentado, ante nuestra empleador **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**.

POR TANTO:

Su despacho, se servirá tener por remitido la copia de nuestro Pliego de Reclamos 2022, conforme a ley.

Sindicalmente

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
**S.O.M.S.**

Miguel Javier Eca Roque  
SECRETARIO GENERAL

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
**S.O.M.S.**

Francisco Palacios Ramirez  
SECRETARIO DE DEFENSA

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
**S.O.M.S.**

Yder S. Mijahuanga Rivera  
SECRETARIO DE ORGANIZACION



SR.

POWER SALDAÑA SANCHEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana

Ciudad

Asunto: Alcanza pliego de reclamos para el año 2022 y nómina de Comisión Paritaria

ATTE : Secretaria General

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, representados por su Secretario General Miguel Javier Eca Roque, identificado con D.N.I N° 02839993, y sus personeros legales, nos dirigimos a su digno Despacho, para manifestarle lo siguiente:

Que, mediante **ley N°30889 Ley que Precisa el Régimen Laboral de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, publicada el 22 de Diciembre del 2018 establece en su artículo Único. – **Precisase que los Obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales no están comprendidos en el régimen laboral establecidos por la Ley del Servicio Civil Ley N°30057. Se rige por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728. Ley de Productividad y competitividad Laboral.**

Es por ello que nuestro Pliego de Reclamos está siendo alcanzado tal y conforme prescribe la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ley que es de alcance a los trabajadores que se encuentran en el **régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728. Ley de Productividad y competitividad Laboral.**

Que, asimismo al amparo de los artículos 24°, 26°, 28° y 194° de nuestra Constitución Política del Perú, cuarta disposición Transitoria Numeral 2 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y demás normas pertinentes, cumplimos con presentar nuestro pliego de reclamos para el año 2022, conforme lo establecen las normas legales vigentes dentro del término que señala la indicada norma legal, el cual tiene como objetivo alcanzar una remuneración justa y equitativa, así como mejores condiciones de trabajo que procure a nuestros afiliados y su familia el bienestar material y espiritual, acuerdos que se deben consignar al elaborar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022 de acuerdo a los plazos establecidos por ley, por tanto estamos alcanzando nuestro pliego de reclamos para el año 2022, asimismo estamos alcanzando la nómina de los miembros que nos representarán en la comisión paritaria por parte de nuestro Sindicato, los mismos que son los siguientes:

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| -Miguel Javier Eca Roque            | Secretario General            |
| -Francisco Palacios Ramírez         | Secretario de Defensa         |
| - Yder Mijahuanga Rivera            | Secretario de Organización    |
| - Eresmi Eduardo Castillo Zapata    | Secretario de Actas y Archivo |
| - Gulnara Elvira Arrunátegui Chávez | Secretaria de Disciplina      |

Por lo expuesto, señor alcalde conocedores de su alto espíritu de justicia, estamos seguros de arribar acuerdos satisfactorios, en tal sentido, tenga a bien disponer la solución de nuestro pliego de reclamos en los plazos señalados por ley, y a la vez designe al presidente y a los miembros de la respectiva comisión paritaria por parte de su representada mediante la respectiva resolución de alcaldía.

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

Miguel Javier Eca Roque  
SECRETARIO GENERAL

Sindicalmente

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170

S.O.M.S.

Francisco Palacios Ramírez  
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170

S.O.M.S.

Yder S. Mijahuanga Rivera  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

Eresmi Eduardo Castillo Zapata  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

Gulnara Elvira Arrunátegui Chávez  
SECRETARIO DE DISCIPLINA



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

**S.O.M.S.**

Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura



**DENOMINACIÓN: SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA**

**NÚMERO DE REGISTRO: REGISTRO SINDICAL: N°02036-2002**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA-ROSSP: ESCRITO DE REGISTRON°26514-2015-GRP-DRTPE-DPSC**

**DOMICILIO Y SEDE SINDICAL: CALLE TOMAS ARELLANO N°107 A.H EL OBRERO –SULLANA –PIURA – PERÚ**

**NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SITO EN: JR. BOLÍVAR N°160-SULLANA-PIURA-PERU**

**NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA POR PARTE DE NUESTRO GREMIO SINDICAL**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      | CARGO                         | FIRMA |
|----|-------------------------------|----------|-------------------------------|-------|
| 01 | MIGUEL JAVIER ECA ROQUE       | 02839993 | SECRETARIO GENERAL            |       |
| 02 | FRANCISCO PALACIOS RAMIREZ    | 03657166 | SECRETARIO DE DEFENSA         |       |
| 03 | YDER MIJAHUANGA RIVERA        | 03660602 | SECRETARIO DE DEFENSA         |       |
| 04 | ERESMI.E. CASTILLO ZAPATA     | 03687174 | SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO |       |
| 05 | GULNARA.E. ARRUNATEGUI CHAVEZ | 03647176 | SECRETARIA DE DISCIPLINA      |       |





*Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170*

**S.O.M.S.**

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



## **PLIEGO DE RECLAMOS 2022**



### **1. DEMANDAS ECONOMICAS**

#### **1.1.-Incremento De Remuneraciones**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita un incremento de s/15.00 nuevos soles diarios en forma mensual a partir del mes de Enero del 2022 a la remuneración Básica, a cada trabajador obrero afiliado a nuestro gremio sindical.

#### **1.2.-Bonificación Por Escolaridad**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se le incremente a la bonificación por escolaridad la cantidad de s/500.00 soles más lo ya pactado en años anteriores con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

#### **1.3.-Asignación Por Vacaciones**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se le incremente a la bonificación por vacaciones la cantidad de s/500.00 soles más lo ya pactado en años anteriores con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

#### **1.4.-Asignación Por Movilidad Y Refrigerio**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación por movilidad y refrigerio se incremente a s/ 300.00 nuevos soles. más lo ya pactado en años anteriores con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

#### **1.5.- Bonificación Por El Día Del Trabajador Municipal**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la bonificación por el día del trabajador Municipal se incremente la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

#### **1.6.-Bonificación Especial Por el Día Internacional del Trabajo**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la bonificación especial por el día internacional del Trabajo se incremente la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

#### **1.7.-Bonificación Especial Por el Día del Serenazgo Municipal**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se otorgue una bonificación especial por el día del Serenazgo Municipal la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles con carácter permanente a todos los serenazgos municipales afiliados a nuestro sindicato. Asimismo, el día 25 de Abril de cada año sea declarado no laborable por el día del Serenazgo Municipal a nivel nacional.

#### **1.8.-Ratificar la Asignación Por Cumplir 25 Y 30 Años de Servicio**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se ratifique con carácter permanente la asignación por cumplir 25 años de servicio se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y por cumplir 30 años de servicio se otorgue el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

#### **1.9-Hacer Extensivo La Bonificación Por Riesgo de Salud**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la Bonificación por Riesgo de Salud se haga extensiva y con carácter permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.





*Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170*

**S.O.M.S.**

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



**1.10- Ratificar el Subsidio Por Fallecimiento y Gastos de Sepelio**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se ratifique con carácter permanente el subsidio por fallecimiento se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y los gastos por sepelio se otorguen el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres, hermanos, así mismo se otorgue la licencia remunerada por fallecimiento del conyugue, hijos, padres y hermanos, 10 días si el fallecimiento ocurriera dentro de la jurisdicción y 12 días si el fallecimiento ocurriera fuera de la ciudad, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical, asimismo la municipalidad apoye con alguna movilidad para el traslado de los deudos.

**1.11.-Asignación Para Festejo Día Del Trabajador Municipal**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación para festejo por el día del trabajador municipal se incremente a s/8 000,00 nuevos soles.

**1.12.-Asignación Para Festejo Día Del Internacional del Trabajo**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación para festejo por el día Internacional del trabajo se incremente a s/8 000,00 nuevos soles.

**1.13.-Asignación Para Festejo Día Del Serenazgo Municipal**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se otorgue una asignación para festejo por el día del Serenazgo Municipal la cantidad de s/5 000,00 nuevos soles.

**1.14.-Asignación Para Festejo Día del Internacional de la mujer**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día Internacional de la mujer la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

Asimismo, se declare día feriado no laborable con goce de haber.

**1.15.-Asignación Para Festejo Día de la madre**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día de la madre la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

**1.16.-Asignación Para Festejo Día del Padre**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día del Padre la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

**1.17.-Asignación Presupuestal para local sindical**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación presupuestal para mejoramiento de nuestro local sindical.

**1.18.-Ratificar con Carácter Permanente El Otorgamiento del Bono Extraordinario**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita Que el Bono Extraordinario de s/1200.00soles se ratifique con carácter permanente y se siga otorgando en los meses de Abril s/600 00 soles y Setiembre s/600 00 soles a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

**1.19.-Otorgamiento de la Canasta Familiar**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que el monto destinada a la Canasta Familiar sea otorgado en efectivo es decir dicho monto de s/150 00 soles se otorguen como Bono Extraordinario.

**1.20.-Presupuestar jubilación y Beneficios Sociales para Obreros que cesen por límite de edad**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se presupueste la jubilación y Beneficios Sociales para Obreros que cesen de sus labores por límite de edad.



*Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170*

**S.O.M.S**

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



**2.-DEMANDAS LABORALES**

**2.1.-Otorgamientos De Uniformes E Implementos De Protección**

**Limpieza Pública y Parques y Jardines**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue 02 juegos de uniformes, 02 polos manga larga, 02 pares de zapatos ( mujeres zapatillas), 01 par de gorros, 02 pares de botas de jebe, 01 impermeable, 01 un cinto de lona para todos los varones , así como los implementos de protección, higiene y seguridad tales como:03 lentes, 06 mascarillas, 06 pares de guantes, 02 metros de franela, dicho pedido se otorgará en el mes de Enero, , y los vigilantes se le adicione una casaca y a los choferes se les adicione dos pares de zapatos,02 metros de franela ,02 polos manga larga y los supervisores se les adicione un chaleco, así mismo se de participación activa a los miembros de nuestra junta directiva en la comisión de adquisición y verificar la calidad de todos los uniformes e implementos a adquirir.

**Obreros que realizan Labores Administrativas**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue a los obreros que realizan labores administrativas y choferes el uniforme igual al que se le da al personal empleado

**Serenazgo y guardianía**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue 02 chaquetas 02 polos 02 pantalones 02 chaleco táctico 01casaca 02 pares de borcegués 02 cintos 01 vara de ley 02 gorros 02 tali 02 silbatos a todos los serenazgos afilados a nuestro gremio sindical.

**2.2.-Compensación Por Tiempo De Servicio**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifica con carácter permanente que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorgue a todos los servidores Obreros Municipales de acuerdo al D.L 650 y su reglamento es decir un sueldo por cada año de servicio desde la fecha que ingresaron hasta su cese definitivo.

**2.3.-Adquisición de Vehículos y Herramientas**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la municipalidad adquiera y/o repotencie los vehículos recolectores para la Limpieza Pública, asimismo dote de las respectivas herramientas a todo el personal obrero, ya que a la actualidad es una de las deficiencias para el mejor servicio de la limpieza pública.

**2.4.-Incorporar el Costo de Vida al Básico**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que el costo de vida sea incorporado al rubro Haber Básico.

**2.5.-Defensa Legal Del Trabajador**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se continúe brindando asesoría legal, en caso de que el trabajador Obrero Municipal sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

**2.6.- Ratificar Condiciones Y Cumplimiento De Derechos Adquiridos**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se ratifique en forma permanente todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pacto, costumbre y convenios colectivos en todos sus extremos celebrados bilateralmente anteriores y posteriores a la dación de la ley 27469, así mismo como a la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo y hasta la conclusión del vínculo laboral.

**2.7.- Bonificación Especial para Supervisores**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la Bonificación espacial que se viene otorgando a los supervisores de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo afilados a nuestro gremio sindical se incremente a s/ 500 00soles.



*Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170*

**S.O.M.S**

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H. El Obrero - Sullana - Piura*



## **2.8.-Implementacion De Horario De Trabajo**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que el horario de trabajo con carácter permanente se continúe en el mismo horario que se viene dando a la actualidad.

Asimismo, el horario de los días sábados se haga extensivo a todos los Obreros Municipales, y los minutos de tolerancia se haga extensivo hasta los 15 minutos.

## **2.9.-Descanso Físico Vacacional**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se postergue el descanso físico vacacional hasta el día 15 de cada mes a los Obreros Municipales que deseen.

## **2.10.- Implementación de nuestro almacén**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se implemente nuestro almacén de acuerdo a lo que manda la ley de seguridad y salud en el trabajo y asimismo se mejore los servicios higiénicos de nuestro centro de trabajo.

## **2.11.- Otorgar Fotochek**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue un fotochek a cada obrero municipal para que se puedan identificar durante el horario de trabajo.

## **2.12.- Reconocimiento a Obreros Municipales**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue un reconocimiento a Obreros Municipales que cumplan 25, 30, 35,40 y cuando sean cesados por límite de edad.

## **2.13.-Facilidades a hijos de Obreros Municipales para realizar prácticas dentro de la municipalidad**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se dé prioridad y facilidades a los hijos de Obreros Municipales para que realicen sus prácticas profesionales dentro de la municipalidad.



## **S.O.M.S. DEMANDAS SINDICALES**

### **3.1.-Ratificar la Licencia Sindical Permanente a Miembros De Junta Directiva**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique con carácter permanente la licencia sindical permanente con goce de haber al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y a los demás miembros de junta directiva, cuando el caso lo requiera.

### **3.2.-Ratificar la Licencia Sindical Permanente Para Representantes De La FENAOMP**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique con carácter permanente la licencia sindical permanente con goce de haber para los servidores Obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones como dirigentes de la FENAOMP ya sea a nivel nacional o regional, cuya licencia será solicitada por la FENAOMP a través del C.E.N.

### **3.3.-Otorgar Licencia Sindical Para Representantes de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue licencia sindical con goce de haber para los servidores Obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones dentro de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos cuando el caso lo requiera.

### **3.4.-Ratificar el Otorgamientos De Pasajes, Viáticos, Inscripción Y Movilidad Para Miembros de La Junta Directiva**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique con carácter permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de nuestro gremio sindical, así mismo a los



**Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170**

**S.O.M.S.**

Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical  
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura



delegados plenos elegidos en asambleas incluida la licencia con goce de haber para que puedan participar en los eventos sindicales a nivel nacional.

**3.5.-Ratificar el Otorgamientos De Pasajes, Viáticos, Inscripción y Movilidad Para Miembros de La FENAOMP**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique con carácter permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de la FENAOMP cuando asistan a eventos sindicales a nivel nacional.

**3.6.- Otorgar Pasajes, Viáticos, Inscripción y Movilidad Para Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se dé estricto cumplimiento a la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta a los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local cuando asistan a eventos de capacitación ya sea a nivel regional y/o nacional.

Atentamente.

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
S.O.M.S.

Miguel Javier Eca Roque  
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170  
S.O.M.S.

Francisco Palacios Ramirez  
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170  
S.O.M.S.

Yder S. Mijahuanga Rivera  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
S.O.M.S.

Ercani Eduardo Castillo Zapata  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170  
S.O.M.S.

Guinara Elvira Armutegui Chaves  
SECRETARIO DE DISCIPLINA